

**RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL 2018, DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE INADMITIR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018 (BOJA NÚM. 43, DE 02 DE MARZO DE 2018).**

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 14 de febrero de 2018, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2018 y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** En el cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones referidas anteriormente, en su apartado 4 se recogen las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. En el apartado 5 se establece el plazo en el que deben haberse realizado los gastos subvencionables. En el apartado 10 los lugares de presentación y en el 11 se concreta el plazo de presentación de solicitudes.

**SEGUNDO:** Evaluadas las solicitudes y comprobado el incumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente, se publica la relación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el anexo adjunto a esta Resolución, que resultan inadmitidas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de Mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Plaza de España, 19. 11006 Cadiz - Teléf. 956 00 82 00. Fax 956 00 81 73  
Correo-e: delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



<b>Código:</b>	KwMFJ836FQE2IHbsASt4QajzVB+WYs	<b>Fecha</b>	18/04/2018
<b>Firmado Por</b>	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**SEGUNDO:** La Orden de 3 de Agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que de no cumplir los solicitantes deberán subsanar o producirán la inadmisión de la solicitud.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar la publicación de la presente **RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN** de solicitudes en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En CÁDIZ, a 16 de Abril de 2018  
EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ

Fdo: Juan Luis Belizón Guerrero.



<b>Código:</b>	KWMFJ836FQE2IHbsAST4QajzVB+WYs	<b>Fecha</b>	18/04/2018
<b>Firmado Por</b>	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



**ANEXO**

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE**

MOTIVO DE INADMISIÓN: Incumplimiento del requisito que debe cumplir la entidad para poder solicitar la subvención (Punto 4 a) 2º del Cuadro Resumen publicado en las Bases reguladoras Orden 3 de Agosto de 2017) “ la Agrupación del Ayuntamiento solicitante no se encontraba inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma a la fecha de la publicación de la Convocatoria de Subvenciones,” que fué el 2 de Marzo de 2018.



<b>Código:</b>	KWMFJ836FQE2IHbsAS t4QajzVB+WYs	<b>Fecha</b>	18/04/2018
<b>Firmado Por</b>	JUAN LUIS BELIZON GUERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

